



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA

**LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN
Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ
ACADEMICO DE CARRERA (CADEP)**

**APROBADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO
ACUERDO No. 204/21.09.2023**

Ciudad de México a 21 de septiembre de 2023

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	3
2. OBJETIVO	5
3. INTEGRANTES	5
a) Permanentes	5
b) Invitados y/o Asesores	6
4. FUNCIONES	6
a) Generales.....	6
b) Específicas	7
5. OPERACIÓN	8
a) De las sesiones.....	8
b) Designación de los miembros.....	9
c) Tiempo de permanencia de los miembros.....	9
6. CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL COMITÉ ACADÉMICO DE CARRERA.....	10
7. CONSIDERACIONES GENERALES	10
8. TRANSITORIO	10
9. REFERENCIAS	11

1. PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027, plantea como *“misión formar profesionales con altos estándares de calidad, desempeño académico y compromiso social, capaces de dar respuesta a las necesidades de cuidado a la salud de la población. Asimismo, impulsa la construcción del conocimiento disciplinar a través de la investigación, realiza múltiples actividades de promoción de la salud y difusión de la cultura y, mediante el esquema de educación continua, se vincula con la comunidad de egresadas y egresados, así como con diversos profesionales de la salud y público en general”* (ENEO-PDI, 2023-2027:2)

Actualmente, se ofrecen dos Licenciaturas: LE y LEO, lo que sin duda obliga a la presencia de Cuerpos Colegiados que apoyen la vida institucional y posibiliten una implementación curricular exitosa.

Los estudios de Licenciatura son parte fundamental de las actividades académico-administrativas de la Facultad de Enfermería y Obstetricia (FENO), por ser la etapa de formación de los estudiantes, en donde el cuidado a las personas es la esencia de la Enfermería con un alto sentido ético, humanístico y profesional sustentado en el arte, la ciencia y la tecnología, para actuar ante las demandas sociales y de salud de la población.

El Fortalecimiento y mejoramiento de la formación universitaria, es un Programa Prioritario que, para su desarrollo, requiere de una mayor participación e involucramiento de la comunidad académica, con el fin de mejorar las actividades curriculares y extracurriculares que permitan fomentar la vida colegiada, a través de espacios de comunicación, organización y representación.

Derivado de los retos que ha asumido la Facultad de Enfermería y Obstetricia en los últimos años respecto a la formación académica de sus estudiantes, se reconoce la necesidad de contar con un Órgano Colegiado que apoye a través de diversas acciones la docencia, la operación curricular, la planeación académica, evaluación, tutoría,



innovación educativa, etc., considerando la formación de universitarios, ciudadanos y profesionales con los conocimientos aptitudes, habilidades y valores que distinga su compromiso disciplinar y social.

Por ello, es fundamental el establecimiento de Lineamientos que impulsen su trabajo, mismos que deben estar sustentados en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México y el artículo 41, fracciones VI y el 49 del Estatuto General de la UNAM, el Estatuto del Personal Académico de la UNAM (UNAM, 2002) para su constitución, así como en las disposiciones del H. Consejo Universitario y H. Consejo Técnico.

2. OBJETIVO

Operar como órgano que analice, evalúe, emita propuestas y recomendaciones académicas, que coadyuven en el desarrollo de acciones que impulsen la mejora continua del modelo educativo vigente y con ello, el proceso educativo que se ofrece al estudiantado en cualquiera de los planes de estudios que se ofrezcan en la dependencia.

3. INTEGRANTES

a) Permanentes

CADEP

El número de integrantes del CACDEP consta de 19 personas. Dichos integrantes tienen el carácter de permanentes y son los siguientes:

- Presidente Honorario(a): Director(a) de la FENO
- Presidente: Jefe(a) de la División
- Secretaria(o) Técnica(o): Secretaria(o) Académica(o)
- Coordinador(a) de la Carrera:
 - ◆ Licenciatura en Enfermería y Obstetricia.
 - ◆ Licenciatura en Enfermería.
- Secretaría de Atención a la Comunidad Estudiantil (SACE)
- Presidentes de las Academias:
 - ◆ Enfermería Fundamental.
 - ◆ Cuidado en la Niñez y la Adolescencia
 - ◆ Cuidado en la adultez y la vejez.
 - ◆ Cuidado materno neonatal.
 - ◆ Cuidado comunitario.
 - ◆ Las Humanidades y el cuidado
 - ◆ Ciencias Sociales y de la salud
 - ◆ Procesos morfofisiológicos y ecológicos.
 - ◆ Psicología.
 - ◆ Gestión del cuidado.
 - ◆ Educación en enfermería.
 - ◆ Investigación en enfermería.
 - ◆ Lenguas

b) Invitados y/o Asesores

CADEP

La División propondrá, evaluará y acordará la participación de expertos en los diferentes temas de interés, en las sesiones que resulte necesario.

Podrán ser invitadas a las reuniones del CADEP las siguientes instancias, a partir de los asuntos que se aborden en las reuniones:

- Coordinación de Evaluación Educativa
- Secretaría de Asuntos Escolares
- Secretaría de Atención a la Comunidad Estudiantil
- Coordinación Académica del CECA y CECByS
- Responsable del programa de Tutoría
- Responsable del programa de Becas
- Gestores de Campos Clínicos.
- Responsable del programa de orientación educativa.
- Responsable académico de Biblioteca.
- Consejeros alumnos del HCT.

4. FUNCIONES

a) Generales

1. Opinar y proponer a la División estrategias sobre aspectos académicos específicos que le sean solicitados, bajo la normatividad vigente de la UNAM.
2. Proponer y participar en subcomisiones diversas y que se requieran para el impulso de la docencia, y que se generen al interior del comité académico.
3. Solicitar y en su caso sugerir la participación de expertos en temas de interés para la División dentro de alguna de las sesiones, que favorezcan la toma de decisiones informada.
4. Proponer y aprobar estrategias de mejora al proceso de enseñanza-aprendizaje para asignaturas de alto índice de no acreditación.
5. Proponer y aprobar estrategias que coadyuven al incremento de los índices de eficiencia terminal.
6. Realizar propuestas para fortalecer el Programa de Tutoría.
7. Proponer estrategias para promover el desarrollo óptimo del proceso de titulación.
8. Participar en la evaluación, actualización o modificación del Plan de Estudios.
9. Proponer programas académicos.
10. Participar en el seguimiento académico de la trayectoria escolar del alumnado inscrito en el Programa.

11. Examinar, opinar y avalar los resultados de la revisión de los Programas de las asignaturas, lo cual formará parte de la evaluación de carácter permanente de los Planes de Estudios de las licenciaturas.
12. Analizar periódicamente los reglamentos de ingreso, permanencia y egreso.
13. Conocer y emitir recomendaciones, según sea el caso para la creación de cursos, talleres o diplomados para los estudiantes, de carácter extracurricular.
14. Proponer, impulsar y evaluar los resultados de Proyectos de investigación que se desarrollen en el seno de la División y que posibiliten la mejora de la práctica educativa.
15. Sugerir acciones de vinculación y cooperación académica con otras instituciones de educación superior que fortalezcan la docencia y los aprendizajes del alumnado.
16. Plantear y participar en programas de inducción al profesorado de nuevo ingreso
17. Colaborar con la planeación, organización e implementación de programas de bienvenida al alumnado de nuevo ingreso
18. Participar y proponer actividades que ofrezcan visibilidad de las carreras en eventos Universitarios.
19. Realizar propuestas sobre cursos de formación y actualización docente.
20. Promover y evaluar la participación activa de los docentes de cada una de las academias que integran este cuerpo colegiado.
21. Las demás que encomiende el H. Consejo Técnico o la Dirección de la dependencia.

b) Específicas

▪ Presidente(a):

El Comité Académico de Carrera estará presidido por la (el) Jefa(e) de la División en turno, quien tiene como funciones: dirigir los debates, otorgar el uso de la palabra, someter las propuestas a aprobación, suscribir los comunicados que partan del Comité, de la correspondencia, proponer la orden del día, representar al Comité en los diferentes espacios en que resulte necesario, conocer todos y cada uno de los asuntos del pleno, comisiones y los que fueren remitidos por otras instancias al Comité.

▪ Secretaria(o) Técnica(o):

Esta función la desempeñará la Secretaría Académica de la División en turno y será responsable de: convocar a los integrantes del comité a las sesiones, enviar el orden del día, llevar el control y registro de la asistencia, elaborar las minutas y resguardarlas, dar seguimiento de los acuerdos que se generen en cada sesión, resguardar todo el material que sea remitido al Comité y recibir las solicitudes para tratar asuntos de miembros de la comunidad estudiantil y académica.

▪ Pleno del Comité Académico

El pleno del Comité Académico de Carrera tiene como funciones: aprobar el orden del día al inicio de las sesiones, conocer todos los aspectos que forman parte de la vida académica de la División, participar en la toma de acuerdos y el seguimiento a éstos, así como en las acciones y resoluciones necesarias para la mejora continua de la implementación y evaluación del plan de estudios vigente. Además de informar a los académicos sobre los acuerdos tomados por este cuerpo colegiado de 24 a 72 horas ya sea de manera escrita o por medio de una reunión.

5. OPERACIÓN

a) De las sesiones

- Habrá dos tipos de sesiones en donde se tomarán resolutivos: Ordinarias y Extraordinarias.
- Las **sesiones ordinarias** se realizarán mensualmente, preferentemente el último jueves de cada mes, antes de las sesiones del H. Consejo Técnico. Quedarán programadas en la primera reunión del año (enero), en donde se definirán las fechas en que serán realizadas. La convocatoria se emitirá al menos con 48 horas de anticipación y deberá ir acompañada del orden del día.
- Las **sesiones extraordinarias** se programarán de acuerdo con las necesidades de los temas que se tengan en el Comité, y la convocatoria se deberá realizar cuando menos con 24 horas de anticipación acompañada del orden del día, si el tema a tratar es muy urgente, se puede convocar con por lo menos una hora de antelación y se realizará con los que estén presentes.
- El Comité podrá sesionar de manera presencial y/o virtual.
- La sesión del Comité será válida con el 50% más uno de asistencia. Si por falta de quórum se suspendieron alguna sesión, se citará para una segunda que podrá efectuarse, cualquiera que sea el asunto de que se trate, con los integrantes presentes.
- En caso de que el/la Presidente no pueda estar al frente de la sesión, asumirá este rol el o la Secretaria Técnica del Comité.
- Todas las sesiones tendrán una duración máxima de dos horas, si no se ha agotado el orden del día, el pleno decidirá si continúa con la sesión con posibilidad de extensión hasta una hora más.
- En cada sesión del Comité, la Secretaria Técnica levantará la minuta de acuerdos correspondiente, misma que se someterá a aprobación en la sesión próxima

inmediata. Los acuerdos serán numerados con el fin de llevar control en el resguardo de los mismos. La minuta se puede hacer llegar a los integrantes del comité con al menos 24 horas de antelación de la reunión para su aprobación con la finalidad de que sea revisada.

- Los acuerdos tomados al interior de este Comité serán consensuados por votación mayoritaria. En caso de empate, el/la presidente del Comité tendrá voto de calidad y considerando el alcance de los acuerdos, aquellos en que sea necesario, se turnarán para aprobación del HCT.
- Los miembros de la comunidad académica y estudiantil podrán solicitar incluir algún asunto, propuesta o tema de interés al Comité Académico, para lo cual deberán presentar un escrito dirigido a la Presidencia del Comité por lo menos con dos días hábiles de anticipación, a fin de ser incluidos en el orden del día.

b) Designación de los miembros

- Presidente Honorario(a), será el/la Director(a) de la FENO en turno.
- Presidente, será el/la Jefe(a) en turno de la División.
- Secretaria(o) Técnica(o) será el/la Secretaria(o) Académica(o) de la División.
- El resto de los integrantes participarán en tanto ocupen el cargo de presidentes de academia electos, sean nombrados por el o la Directora en el cargo académico administrativo de SACE o bien sean alumnos consejeros técnicos electos.

c) Tiempo de permanencia de los miembros

El tiempo de permanencia de los integrantes del Comité Académico de Carrera (Funcionarios, Presidentes de academia y Alumnado) es el tiempo que permanezcan en el cargo respectivo.

Los integrantes del Comité que no sean funcionarios que tengan tres (3) faltas consecutivas injustificadas o que acumulen cinco (5) durante el año lectivo, causarán baja automática, en cuyo caso se informará al Comité para que se el presidente incorpore a otros representantes.

6. CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL COMITÉ ACADÉMICO DE CARRERA

El Comité Académico de Carrera sólo será disuelto en caso de que normativamente se creara una estructura equivalente.

7. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente documento será revisado cada tres años, contados a partir de la fecha de su aprobación por el HCT.

Cualquier situación no contemplada en esta normatividad será resuelta por el HCT de la FENO, en el marco de la normatividad institucional y universitaria.

8. TRANSITORIO

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Técnico de la FENO.

9. REFERENCIAS

UNAM. (2006). Reglamento de las Licenciaturas en Campi Universitario Foráneos Legislación Universitaria. 8ª ed. México.

UNAM-POSGRADO. Reglamento General de Estudios de Posgrado.

ENEQ-UNAM. (2005). Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Investigación.

ENEQ-UNAM. (2005). Reglamento Interno para la Organización y Funcionamiento del H. Consejo Técnico.

ENEQ-UNAM. (2023). Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027.

FES ZARAGOZA-UNAM. (2003). Reglamento Interno del Comité Académico de Carrera de la Carrera de Psicología.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS-UNAM. (2002). Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités Académicos de los Colegas de la División de Estudios Profesionales.

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA-UNAM. (1995). Reglamento General de los Comités Académicos de Carrera.

Abogado General de la UNAM. ESTATUTO GENERAL.

Abogado General de la UNAM. (2016). Lineamientos Generales para el Funcionamiento de los Estudios de Licenciatura.

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios. LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

CUAED-UNAM. Reglamento interno del Consejo Asesor del Sistema Universidad.

ENEQ-UNAM. (2016). Organización y Funcionamiento de las Academias.

UNAM. (2016). Modelo Educativo del Sistema de Universidad Abierta y Educación a distancia de la UNAM.



UNAM. Reglamento del Estatuto del Sistema Universidad Abierta de la UNAM. Relativo al ingreso, la permanencia y los exámenes.

UNAM. Reglamento Interno del Consejo Asesor del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia. Sistema de Universidad de Abierta y Educación a Distancia.

Zaldívar, O. (s/f). Funciones académicas: docencia, investigación, elaboración y preparación de material didáctico, tutoría, extensión y difusión.